

## **ÍNDICE DE LA MEMORIA DE ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD, CONTROL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL**

### **1.- INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES**

#### **1.1 ACTUACIONES REALIZADAS EN 2007**

#### **1.2 INFORMES EFECTUADOS POR DISTRITO Y MES**

#### **1.3 INFORMES EFECTUADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y MES**

#### **1.4 OTROS INFORMES REALIZADOS POR EL SERVICIO: INFORMES SOBRE INFRACCIONES ENVIADOS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DISCIPLINA AMBIENTAL PARA POSIBLE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR. (DETALLE POR MESES)**

#### **1.5 INFORMACIÓN ADICIONAL / OTROS INFORMES ELABORADOS**

### **2.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE MEDIDAS CORRECTORAS.**

### **3.- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CONTROL ACÚSTICO Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y COERCITIVAS.**

### **4.- PROMOVER LA MEJORA DE LA CALIDAD MEDIOAMBIENTAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS.**

## **MEMORIA DE ACTIVIDADES 2007**

La Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental tiene como principales líneas de actuación, la inspección de actividades y el control de la contaminación acústica de acuerdo con las ordenanzas y disposiciones legales, mediante la realización de una serie de actuaciones que permitan controlar aquellas actividades o situaciones ambientales no adecuadas, requiriendo su pronta corrección o, en su caso, procediendo a la tramitación de los correspondientes expedientes sancionadores.

La realización de informes de Evaluación de Impacto Ambiental y de Evaluación Ambiental de Actividades, dando cumplimiento a los objetivos marcados por la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y en el marco de la Ordenanza del Ayuntamiento de Madrid sobre Evaluación Ambiental de Actividades de 27 de enero de 2005. A ello hay que añadir los informes de análisis ambiental de Planes y Programas, de conformidad en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Finalmente, hay que destacar la resolución de las Sugerencias y Reclamaciones planteadas por los ciudadanos, de conformidad con lo establecido en la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en cumplimiento del Decreto de 17 de enero de 2008 por el que se regula la Atención al ciudadano en el Ayuntamiento y la tramitación de expedientes sancionadores por la infracción de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano, de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos y de la Ley 5/2003, de 20 de Marzo, de Residuos de la Comunidad de Madrid.

## **PRINCIPALES LÍNEAS DE ACTUACIÓN.**

### **1.- INSPECCIÓN DE ACTIVIDADES**

El **Servicio de Inspección** tiene como cometido el control mediante la realización de inspecciones técnicas, del cumplimiento de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente Urbano (OGPMAU), de la Ordenanza de Protección de la Atmósfera Frente a la Contaminación por Formas de Energía (OPACCFE), de la Ordenanza Municipal de Evaluación de Actividades y otra reglamentación de rango superior aplicable, por parte de Instalaciones y Actividades tanto públicas como privadas radicadas en el municipio y en lo que se refiere a los siguientes conceptos:

- Emisiones de ruido (al exterior y transmisiones a vecinos).
- Emisiones de contaminantes atmosféricos (gases, partículas).
- Otras verificaciones: (verificación del cumplimiento de la legislación en materia de gestión de los Residuos Tóxicos y Peligrosos, comprobando la documentación de seguimiento exigible, que ha de obrar en poder de los titulares, verificación del respeto a las condiciones de instalación y funcionamiento fijadas a cada actividad en los procedimientos ambientales previos, etc.)

Las actuaciones del Servicio se producen en la mayor parte de los casos a consecuencia de denuncias de vecinos o bien, a petición de otro órganos de la administración, municipales o no.

Asimismo, corresponde al Servicio informar con carácter previo a la firma del acta de funcionamiento de las actividades calificadas, sometidas a procedimiento previo de evaluación ambiental, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 2/2002 de la Comunidad de Madrid, haciendo las comprobaciones pertinentes en cada caso (medidas de aislamiento, transmisión de ruido al interior y exterior, etc.)



Igualmente, elabora los informes propuesta de inicio de expedientes para adopción de medidas correctoras o de inicio de expedientes sancionadores, tanto referidos a sus propias inspecciones, como también a las actas que levantan las Brigadas del Ruido durante sus actuaciones. Dichas Brigadas están formadas por la Unidad de Medio Ambiente y por las Unidades de Distrito de la Policía Municipal.

Las comprobaciones que se llevan a cabo durante una visita de inspección no pueden ser realizadas por una sola persona sino, que han de actuar al menos dos en colaboración. Por ello los equipos de inspección suelen estar integrados por un Inspector Técnico titulado de grado medio y un Agente de Medio Ambiente que actúa como colaborador en las mediciones, permaneciendo dentro del local o al lado del foco emisor mientras que el inspector realiza su trabajo en el local receptor. Asimismo es preciso realizar los desplazamientos en un vehículo dado el elevado peso y coste del material de medición utilizado.

# SERVICIO DE INSPECCIÓN

## 1.1 ACTUACIONES REALIZADAS EN 2007.

### VISITAS DE INSPECCIÓN EFECTUADAS POR DISTRITO Y MES.

DISTRITO	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		TOTALES	
	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros
Centro	3	23	2	22	2	23	2	64	4	83	2	55	0	52	0	46	1	42	1	98	4	71	0	62	21	641
	26		24		25		66		87		57		52		46		43		99		75		62		662	
Arganzuela	0	20	0	30	0	34	0	18	1	23	1	15	0	20	1	19	1	10	1	25	0	18	4	15	9	247
	20		30		34		18		24		16		20		20		11		26		18		19		256	
Retiro	4	12	5	14	3	17	3	16	2	29	0	22	0	12	0	8	3	15	3	12	1	18	2	12	26	187
	16		19		20		19		31		22		12		8		18		15		19		14		213	
Salamanca	1	10	2	4	0	7	0	16	3	22	0	0	0	0	0	22	0	25	2	11	0	22	0	9	8	148
	11		6		7		16		25		0		0		22		25		13		22		9		156	
Chamartín	1	9	4	12	1	9	1	10	1	12	0	11	0	0	0	0	0	0	1	8	0	12	0	1	9	84
	10		16		10		11		13		11		0		0		0		9		12		1		93	
Tetuán	0	9	0	8	0	18	0	7	2	10	0	0	0	4	0	0	0	14	0	22	7	18	0	16	9	126
	9		8		18		7		12		0		4		0		14		22		25		16		135	
Chamberí	4	12	8	8	5	13	3	13	6	25	2	18	0	6	2	15	2	20	7	21	5	10	5	7	49	168
	16		16		18		16		31		20		6		17		22		28		15		12		217	
Fuencarral-El Pardo	0	8	0	16	0	21	0	9	0	8	0	16	0	0	0	3	0	0	0	9	0	16	0	0	0	106
	8		16		21		9		8		16		0		3		0		9		16		0		106	
Moncloa-Aravaca	3	8	0	7	0	5	2	6	2	4	0	5	0	6	0	4	0	16	1	11	1	8	0	2	9	82
	11		7		5		8		6		5		6		4		16		12		9		2		91	
Latina	0	19	0	18	0	7	0	8	0	12	0	22	0	16	0	3	0	6	0	9	0	18	0	3	0	141
	19		18		7		8		12		22		16		3		6		9		18		3		141	
Carabanchel	0	7	0	8	0	9	0	1	0	1	2	17	2	12	2	11	0	5	0	7	2	10	0	4	8	92
	7		8		9		1		1		19		14		13		5		7		12		4		100	
Usera	1	5	0	6	0	9	0	1	0	1	0	3	0	1	0	1	0	6	0	4	0	3	0	2	1	42
	6		6		9		1		1		3		1		1		6		4		3		2		43	

## SERVICIO DE INSPECCIÓN

DISTRITO	Ene		Feb		Mar		Abr		May		Jun		Jul		Ago		Sep		Oct		Nov		Dic		TOTALES	
	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros	Licenc	Otros
Puente Vallecas	2	2	0	12	0	7	6	13	4	19	2	15	7	18	0	9	1	11	6	16	2	3	1	10	31	135
	4		12		7		19		23		17		25		9		12		22		5		11		166	
Moratalaz	3	5	0	1	0	8	0	4	0	6	0	0	0	12	0	0	0	5	0	7	0	9	0	8	3	65
	8		1		8		4		6		0		12		0		5		7		9		8		68	
Ciudad Lineal	0	0	0	1	0	2	0	12	0	1	1	6	1	10	0	2	2	12	2	8	0	4	2	6	8	64
	0		1		2		12		1		7		11		2		14		10		4		8		72	
Hortaleza	0	0	0	0	0	0	0	1	3	11	1	8	0	0	0	0	2	12	2	11	2	14	1	6	11	63
	0		0		0		1		14		9		0		0		14		13		16		7		74	
Villaverde	0	6	0	8	0	6	0	1	0	1	2	9	2	10	2	9	0	4	0	7	2	8	0	3	8	72
	6		8		6		1		1		11		12		11		4		7		10		3		80	
Villa Vallecas	0	3	0	0	0	1	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	5	1	3	2	4	3	22
	3		0		1		2		2		0		0		0		2		5		4		6		25	
Vicálvaro	2	3	0	3	0	10	8	15	0	18	0	0	0	0	0	0	0	8	0	9	0	9	0	4	10	79
	5		3		10		23		18		0		0		0		8		9		9		4		89	
San Blas	0	0	0	3	0	2	8	25	0	11	0	8	0	0	0	0	1	15	2	13	0	15	0	10	11	102
	0		3		2		33		11		8		0		0		16		15		15		10		113	
Barajas	0	0	0	1	0	2	0	4	0	1	1	5	1	3	0	0	0	5	2	3	0	0	0	5	4	29
	0		1		2		4		1		6		4		0		5		5		0		5		33	
TOTALES	24	161	21	182	11	210	33	246	28	300	14	235	13	182	7	152	13	233	30	316	27	289	17	189	238	2695
	185		203		221		279		328		249		195		159		246		346		316		206		2933	
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTALES													

**TOTAL VISITAS REALIZADAS:**

**2933**

**1.2.- INFORMES EFECTUADOS POR DISTRITO Y MES**

<b><i>Distrito</i></b>	<b><i>Ene</i></b>	<b><i>Feb</i></b>	<b><i>Mar</i></b>	<b><i>Abr</i></b>	<b><i>May</i></b>	<b><i>Jun</i></b>	<b><i>Jul</i></b>	<b><i>Ago</i></b>	<b><i>Sep</i></b>	<b><i>Oct</i></b>	<b><i>Nov</i></b>	<b><i>Dic</i></b>	<b><i>TOTALES</i></b>
<i>Centro</i>	26	24	25	58	83	55	52	46	43	98	71	62	<b>643</b>
<i>Arganzuela</i>	20	30	11	18	23	15	20	19	10	25	18	15	<b>224</b>
<i>Retiro</i>	16	17	20	27	29	22	12	8	15	12	18	12	<b>208</b>
<i>Salamanca</i>	11	8	7	14	22	0	0	22	25	22	22	9	<b>162</b>
<i>Chamartín</i>	10	16	11	8	12	11	0	1	0	8	12	1	<b>90</b>
<i>Tetuán</i>	9	8	19	6	10	0	4	0	14	22	18	16	<b>126</b>
<i>Chamberí</i>	16	16	13	13	25	18	6	10	20	21	8	7	<b>173</b>
<i>Fuencarral-El Pardo</i>	8	16	20	8	8	14	0	3	0	9	11	0	<b>97</b>
<i>Moncloa-Aravaca</i>	11	7	5	6	4	5	6	4	10	11	8	2	<b>79</b>
<i>Latina</i>	19	19	7	7	12	21	16	3	6	9	18	3	<b>140</b>
<i>Carabanchel</i>	7	8	9	1	1	17	10	11	4	5	10	4	<b>87</b>
<i>Usera</i>	6	6	9	1	1	3	1	1	6	4	3	2	<b>43</b>
<i>Puente Vallecas</i>	4	13	7	9	19	15	18	9	11	16	3	10	<b>134</b>
<i>Moratalaz</i>	8	1	8	4	6	0	8	0	5	7	9	8	<b>64</b>
<i>Ciudad Lineal</i>	0	1	2	5	1	6	13	5	12	8	4	6	<b>63</b>
<i>Hortaleza</i>	0	0	0	1	11	8	1	0	12	11	12	6	<b>62</b>
<i>Villaverde</i>	6	8	6	1	1	9	10	9	4	6	8	3	<b>71</b>
<i>Villa Vallecas</i>	3	0	1	2	12	0	0	0	7	5	3	4	<b>37</b>
<i>Vicálvaro</i>	3	3	10	15	18	0	0	0	3	4	9	4	<b>69</b>
<i>San Blas</i>	0	3	2	22	11	8	0	0	17	13	12	10	<b>98</b>
<i>Barajas</i>	0	1	0	4	1	6	3	0	4	3	0	5	<b>27</b>
<b><i>TOTALES</i></b>	<b>183</b>	<b>205</b>	<b>192</b>	<b>230</b>	<b>310</b>	<b>233</b>	<b>180</b>	<b>151</b>	<b>228</b>	<b>319</b>	<b>277</b>	<b>189</b>	<b>2697</b>
	<b><i>Ene</i></b>	<b><i>Feb</i></b>	<b><i>Mar</i></b>	<b><i>Abr</i></b>	<b><i>May</i></b>	<b><i>Jun</i></b>	<b><i>Jul</i></b>	<b><i>Ago</i></b>	<b><i>Sep</i></b>	<b><i>Oct</i></b>	<b><i>Nov</i></b>	<b><i>Dic</i></b>	<b><i>TOTALES</i></b>

**TOTAL EXPEDIENTES INFORMADOS: 2697**

**1.3.- INFORMES EFECTUADOS POR TIPO DE ACTIVIDAD Y MES**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>Ene</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Abr</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ago</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>	<b>Nov</b>	<b>Dic</b>	<b>TOTAL</b>
Cafetería/bares	34	40	43	55	65	55	55	36	49	62	74	39	<b>607</b>
Bares especiales	19	15	20	26	51	33	21	7	22	38	41	32	<b>325</b>
Restaurantes	13	18	20	29	49	33	19	18	32	73	39	31	<b>374</b>
Discotecas	0	2	1	1	9	2	2	0	2	7	10	6	<b>42</b>
Hoteles	0	1	1	0	1	2	1	7	0	2	4	11	<b>30</b>
Panaderías	1	1	0	3	7	3	1	0	4	9	5	10	<b>44</b>
Talleres	10	8	11	13	16	14	7	6	7	16	11	8	<b>127</b>
Oficinas	6	7	5	13	23	8	7	8	7	10	9	4	<b>107</b>
Tiendas	4	7	0	14	18	7	6	4	12	7	8	8	<b>95</b>
Metro	5	5	6	0	0	1	2	3	0	2	2	0	<b>26</b>
Particular	33	28	30	41	16	19	21	11	29	25	18	8	<b>279</b>
Centro Educación	1	2	2	1	4	1	5	0	0	1	1	1	<b>19</b>
Terrazas	2	3	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	<b>7</b>
Tintorerías	8	3	2	1	2	0	1	0	0	2	4	0	<b>23</b>
Obras	11	16	13	1	4	2	5	12	5	5	5	3	<b>82</b>
Gimnasio	1	1	0	3	1	1	0	2	2	1	0	0	<b>12</b>
Supermercado	4	5	4	0	8	4	5	9	9	15	6	5	<b>74</b>
Otros	31	43	34	29	36	48	22	27	47	44	40	23	<b>424</b>
<b>TOTAL INFORMES</b>	<b>183</b>	<b>205</b>	<b>192</b>	<b>230</b>	<b>310</b>	<b>233</b>	<b>180</b>	<b>151</b>	<b>228</b>	<b>319</b>	<b>277</b>	<b>189</b>	<b>2697</b>

<b>TOTAL EXPEDIENTES INFORMADOS:</b>	<b>2697</b>
--------------------------------------	-------------



**1.4.- OTROS INFORMES REALIZADOS POR EL SERVICIO: INFORMES SOBRE INFRACCIONES ENVIADOS A LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE DISCIPLINA AMBIENTAL PARA POSIBLE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR. (DETALLE POR MESES)**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTALES
Propuesta inicio sancionador	22	49	38	35	51	38	34	19	33	42	22	82	<b>465</b>

**1.5 INFORMACIÓN ADICIONAL / OTROS INFORMES ELABORADOS**

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	TOTALES
Juzgado, D.Pueblo , otros	29	28	39	19	32	38	27	18	19	28	38	36	<b>351</b>

## 2.- TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES Y DE MEDIDAS CORRECTORAS.

La Dirección General de Calidad Control y Evaluación Ambiental, en la esfera de sus competencias, ha tramitado en el año 2007, **6.872 expedientes administrativos**. Dicha cifra englobaría los expedientes sancionadores por infracción de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente. También se incluyen en este apartado las 326 Sugerencias y Reclamaciones tramitadas y contestadas al ciudadano.

En materia de **DISCIPLINA AMBIENTAL**, el objetivo a alcanzar se orientó en dos direcciones:

La primera, realizar las inspecciones ambientales que sean precisas y que permitan controlar aquellas actividades o situaciones ambientales irregulares, con especial atención a los focos emisores fijos existentes y a las actividades particulares, velando por el cumplimiento de la Ordenanza General de Protección del Medio Ambiente y la Ordenanza de Protección de la Atmósfera contra la Contaminación por Formas de Energía, aprobada por acuerdo de Pleno de 31 de mayo de 2004.

En el último trimestre del año 2007, ha sido preocupación esencial de esta Dirección General poner en marcha mecanismos de control y gestión de la información que posibiliten un conocimiento ágil y completo del estado de tramitación de los expedientes y una generación de estadísticas que permitan realizar estudios de evaluación sobre la incidencia de los incumplimientos medioambientales

**Expedientes Sancionadores y de medidas correctoras tramitados en el año 2007**

<b>MATERIA</b>	<b>EXPEDIENTES INICIADOS</b>	<b>EXPEDIENTES TERMINADOS</b>	<b>IMPORTE SANCIONES</b>
No adopción de medidas correctoras	43	41	88.409,00 €
Ordenanza Evaluación Ambiental de Actividades	4	3	963.000,00 €
Ruidos con incidencia a vía pública	459	437	363.547,00 €
Ruidos con incidencia a interiores	369	357	2.572.230,00 €
Contaminación por formas de la materia	179	156	136.533,00 €
Patrimonio Verde	672	571	437.894,30 €
Limpieza	456	390	53.520,00 €
Uso y gestión del agua	9	13	18.132,00 €
Residuos	1.119	467	45.020,21 €
<b>TOTALES</b>	<b>3.310</b>	<b>2.435</b>	<b>4.678.285,51 €</b>

**Propuestas de adopción de medidas correctoras**

<b>MATERIA</b>	<b>EXPEDIENTES INICIADOS</b>	<b>EXPEDIENTES TERMINADOS</b>	
Ordenando Adopción medidas correctoras	256	141	
<b>TOTALES</b>	<b>256</b>	<b>141</b>	

Los objetivos en este ámbito se pueden resumir en:

- Controlar el funcionamiento de industrias y actividades ubicadas en el término municipal de Madrid, en aplicación de las correspondientes Ordenanzas y disposiciones legales, a través de inspecciones realizadas por el Cuerpo Técnico integrado en el Servicio de Inspección.
- Recibir, analizar y dar el trámite correspondiente a las actas enviadas por Policía Municipal.
- Ejercer la potestad sancionadora.
- Lograr la corrección de deficiencias en el funcionamiento de industrias y actividades, siempre que la competencia para imponer medidas correctoras corresponda a la Dirección General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental para que no se produzca una vulneración de disciplina urbanística.

### **3.- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE CONTROL ACÚSTICO Y ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y COERCITIVAS.**

Los objetivos han sido la gestión y control de niveles sonoros ambientales, mediante el sistema integral de vigilancia de la contaminación acústica, que inició su andadura en el año 1994 y posteriormente se ha ido incrementando para cubrir mejor las necesidades de la ciudad.

Se compone de la red fija de control acústico, la red móvil de control acústico, el Sistema de Actualización Dinámica del Mapa Acústico de Madrid (SADMAM) y la central de proceso de datos.

- I. La red fija de control acústico se compone en la actualidad de 28 estaciones remotas, capaces de adquirir información sobre las condiciones acústicas de su entorno, que es transmitida a una estación central en la que se procesa los datos adquiridos durante las 24 horas del día.
- II. La red móvil está constituida por 16 estaciones móviles, que captan los niveles sonoros ambientales en los puntos que son objeto de un estudio acústico por motivos de control o reclamaciones vecinales, y son transmitidos a la estación central.
- III. Así mismo para dar cumplimiento a la Ley 37/2003 de Ruido, en la que se establece la obligación de elaborar el mapa estratégico de ruido, se desarrolló el SADMAM. Constituido por 5 vehículos acústicamente instrumentados así como de las herramientas informáticas necesarias, constituye una referencia en cuanto a la cartografía acústica urbana se refiere.

IV. En la central de procesado de datos se recolectan, almacenan, procesan y analizan todos los datos provenientes de las distintas redes así como se llevan a cabo las distintas tareas de cartografiado, tanto del mapa de ruido estratégico como de la zonificación acústica.

Gracias a los resultados obtenidos en el mapa de ruido, se ha iniciado la elaboración de los Planes de Acción que, una vez puestos en marcha, mejoraran la calidad acústica ambiental en las zonas más ruidosas de Madrid.

Las soluciones planteadas van desde el estudio de la conveniencia de la instalación de barreras acústicas, hasta la declaración de las Zonas de Protección Acústica Especial, lo que permitirá adoptar medidas tales como la reorganización del tráfico, la reducción de velocidad de circulación, limitación en la concesión de licencias de actividades, horarios de apertura especiales.

Las actuaciones conjuntas de la red móvil y del SADMAM permiten realizar estudios detallados de problemáticas más concretas, por ejemplo el caso del ferrocarril en el distrito de Villaverde, donde se han realizado medidas de los niveles de ruido existentes en las inmediaciones de las estaciones ferroviarias del distrito de Villaverde, con el fin de evaluar las molestias que sufren los ciudadanos que residen en su entorno próximo y cartografiar el paisaje acústico del lugar.

De dicha colaboración también surge el Mapa de Ruido del Ocio en la ciudad, proyecto que se ha iniciado tomando contacto con las asociaciones vecinales afectadas.

Con motivo de la aprobación del Real Decreto 1367 que desarrolla la Ley 37/2003 de Ruido en lo que a Zonificación Acústica y Objetivos de Calidad y Emisiones Acústicas se refiere, se pone en marcha el proceso de adaptación de la actual Ordenanza contra el ruido.

Se ha finalizado el proceso de zonificación acústica de los 21 distritos en los que se divide el término municipal de Madrid.

De la Dirección general de Calidad, Control y Evaluación Ambiental, depende el Centro Municipal de Acústica, cuya finalidad es la inspección de vehículos ruidosos denunciados por la Policía Municipal donde, además, se revisan las emisiones acústicas de la flota de vehículos que prestan servicios municipales y los pertenecientes a la E.M.T., así como de la maquinaria que se emplea en los trabajos en el ambiente exterior. El número de vehículos inspeccionados durante el año 2007 ascendió a 1.137.

El Centro Municipal de Acústica fue autorizado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, como Organismo autorizado para realizar las verificaciones reguladas en la Orden de 16 de diciembre de 1998, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible, por lo que en el mismo, se realiza la verificación y calibración de sonómetros, sonómetros integradores - promediadores y calibradores sonoros, expidiendo los correspondientes certificados de verificación, hasta diciembre del 2007.

#### **4.- PROMOVER LA MEJORA DE LA CALIDAD MEDIOAMBIENTAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE PROYECTOS.**

El Servicio de Evaluación Ambiental tiene como objetivo la elaboración de informes ambientales previos a la concesión de la licencia o autorización de todos los planes, proyectos y actividades con previsible impacto ambiental, que pretenden ejecutarse en todo el término municipal de Madrid.

Este trabajo se deriva de las competencias atribuidas al órgano ambiental municipal por las diversas normativas ambientales vigentes en el ámbito estatal, autonómico y municipal.

Las actividades desarrolladas por el Servicio de Evaluación Ambiental, se concretan en

##### 1.- Competencias atribuidas por la Ley 2/2002 de Evaluación Ambiental.

- Realizar la Evaluación Ambiental de Actividades previamente a la concesión de la licencia municipal.
- Elaborar informes a los proyectos potencialmente contaminantes, en el procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Elaborar informes sobre las repercusiones ambientales de Planes y Programas, en el procedimiento de Análisis Ambiental

##### 2.- Elaborar informes ambientales sobre Ordenación del Territorio y Usos del Suelo, así como otros relativos de Impacto Ambiental de nuevas actuaciones, en cumplimiento de diversas normativas estatales, autonómicas



o municipales: Ley 16/2002 de IPPC, Ley 9/2006 sobre Evaluación de Planes y Programas, Ley 9/2001 del Suelo, Normas Urbanísticas, Ordenanza de Evaluación Ambiental de Actividades, etc.

- Evaluar los Estudios de Incidencia Ambiental o Informes de Sostenibilidad de los Instrumentos de Planeamiento.
- Informar los proyectos sujetos a Autorización Ambiental Integrada.
- Elaborar informes ambientales sobre los planes Especiales de Control Urbanístico Ambiental de Usos.
- Realizar informes sobre el impacto de nuevas actuaciones en el municipio.

En el año 2007 se han realizado 1.538 Informes de actividades, 46 informes de Evaluación de Impacto Ambiental y de Autorizaciones Ambientales Integradas. Dichos informes determinarán, únicamente a efectos ambientales, las condiciones con arreglo a las cuales podrá iniciarse la actividad, sin perjuicio de las demás licencias y autorizaciones que pudieran ser necesarias.

Además, se han emitido 84 informes de Análisis Ambiental de Planes y Programas.